

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 17 DE MAYO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 17 de mayo de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS	928,11
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS	334,53
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS	402,03
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	394,82
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS	300,88
MIGUEL DURAN SEDANO	SUMINISTRO DE TABLEROS	300,08
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	8.891,59
ANTONIO BARCO MOLINA	INVITACIONES RUTA SENDERISTA	419,98
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	CERTIFICACIÓN N° 7 OBRA “1ª FASE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA”	20.029,11
SEPISUR XXI, S.L.	CERTIFICACIÓN N° 1 OBRA “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE ALBERO FUTBOL 11, POR CESPED ARTIFICIAL”	5.117,99
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS RURALES)	3.709,86
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS RURALES)	4.323,33
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	SERVICIO COPIAS FOTOCOPIADORA	559,18
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	SERVICIO MAQUINARIA (CUNETAS SENDEROS)	718,74
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	SERVICIO MAQUINARIA (ARCENES CAMINOS)	3.414,02

TAMAYO INVERSIONES, S.L.	SEGURA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	773,41
CATERING GONZALEZ, S.L.	HNOS.	MENUS GUARDERIA (ABRIL)	2.563,06
ANTONIO CARMONA	TORRES	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	407,44

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera V** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE MALLAZO	350,10
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	463,73
ANTONIA DELGADO	CARMONA SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.331,06
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	2.207,04
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	2.608,76

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	368,45

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO	328,59
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE CEMENTO	347,88
TRANSPORTES SATURNINO	SUMINISTRO DE GRAVILLA	517,93

SEGURA, S.L.		
ROCIO GOMEZ CASTILLA	SUMINISTRO DE CONTADORES	485,88
TOPCON POSITIONING SPAIN, S.L.U.	SUMINISTRO DE NIVEL LASER	1.350,36

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que actualmente figura a su nombre, por no encontrarse habitando dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hermano [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que consta a su nombre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que consta a nombre de su difunto padre, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al periodo 06/2017, por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en tres mensualidades sucesivas (de junio a agosto de 2018).

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Asimismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], **en representación de la Agencia Pública Andaluza de Educación**, para ejecución de obra consistente en sustitución y colocación de nuevas carpinterías en el CEIP San José de Calasanz, ubicado en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Isaac Olías López.
- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se recuerda a la solicitante que deberá colocar un buzón de correos en la fachada, así como presentar la solicitud de alta de la vivienda en la Dirección General de Catastro.

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda al interesado que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, así como la ejecución de arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA DE FACHADA, CUBIERTA E INTERIOR	[REDACTED]

2.- LICENCIAS PARA VENTA AMBULANTE.-

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Atendida su solicitud de baja voluntaria en la titularidad del puesto n° XXXX que actualmente ocupa en el mercadillo municipal de los miércoles, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, debiendo proceder al abono de los recibos de la tasa que tuviera pendientes de pago hasta la fecha.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de aportación de documentación por el interesado.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INFANTIL, PARA EL VERANO 2018.

Examinadas las Bases redactadas para la provisión de plazas de personal laboral temporal, en la categoría de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil, durante el verano 2018, cuyo texto se transcribe a continuación, halladas conforme y, en armonía con las competencias que tiene atribuidas esta Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral temporal, en la categoría de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil, para el verano 2018, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo: Ordenar la publicación de estas Bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, abriéndose el plazo de presentación de instancias desde el día 21 de mayo al 1 de junio de 2018 ambos inclusive.

“BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INFANTIL PARA LOS MESES DE VERANO 2018

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Creación de puesto de trabajo que rija la contratación temporal de monitores para Programas de Servicios Sociales durante el mes de julio 2018 (a razón de tres horas al día).

SEGUNDA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dichas funciones públicas.
- c) Titulación: Los aspirantes deberán reunir la titulación de bachiller o similar.
- d) Ser demandante de empleo.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas, se dirigirán *al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Infantes*, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de estas bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de Título académico exigido en la convocatoria.
- Certificado de Penales.
- Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de experiencia profesional.
- Informe de Vida Laboral.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, *la Alcaldía* dictará resolución en el plazo de un día hábil, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se

publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página Web Municipal y en el Blog del Municipio, se señalará el plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos.

Una vez expirado el plazo de subsanación de defectos se publicará el listado definitivo de admitidos y asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de entrevista personal.

QUINTA.- LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCION

En un plazo de dos días hábiles, tras la realización de la fase de entrevista, se publicará el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y fase de oposición, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página Web Municipal y en el Blog del Municipio y en el que se señalará el plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos.

Al día siguiente de expirar este plazo se publicará el listado definitivo de los aspirantes seleccionados.

SEXTA.- El tribunal Calificador del proceso de selección estará compuesto por:

Presidente: Macarena Solís (Psicóloga de Servicios Sociales Comunitarios)
Vocales: Rosario Ojeda Martínez (Educatra de Servicios Sociales)
Ángela Abril Grueso (Educatra del programa)

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

NOTAS

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el proceso de selección así como a decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEPTIMO.- PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección constará de dos fases:

- a) Fase de oposición: Entrevista personal (Máximo 4 puntos)
- b) Fase de concurso: Baremación del Currículum (Máximo 6 puntos)

FASE CONCURSO.

1. CURRÍCULUM DEL ASPIRANTE

A) Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con la plaza a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de **2.5 puntos**.

De 10 a 20 horas.....0,10 puntos.
De 21 a 40 horas, de 5 a 8 jornadas..... 0,15 puntos.
De 41 a 100 horas,.....0,30 puntos.
De 101 en adelante.....0,50 puntos.

Acreditación: Los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia compulsada del diploma o título.

B) – Experiencia Profesional: Con una puntuación máxima de **3 puntos**.

-
- En puestos de trabajo idéntico.....1 puntos/mes (a jornada completa)
 - En puestos de trabajo idéntico 0.5 “ (a media jornada)
 - En puestos de trabajo idéntico.....0,3 puntos/mes (jornada inferior)
 - En puestos similar al convocado.... 0.5 “ ” (a jornada completa)
 - En puestos similar al convocado 0,3 puntos/mes(a media jornada)
 - En puestos similar al convocado.... 0.15 “ ” (jornada inferior)

C)- Por tener la titulación superior a la relacionada 0.5 puntos

Acreditación:

Certificados de las empresas o contratos de trabajo correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente, y objeto del contrato.”

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES.

A) Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales para la Velá de Santa Ana y Cena de la 3ª Edad 2018, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. Isaac Nieto Borruco, con NIF nº 30.800.295-Y, el contrato de servicio para organización de actuaciones musicales para la Velá de Santa Ana y Cena de la 3ª Edad 2018, por importe de 5.500,00 € (más IVA), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

B) Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria y fiestas 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ESPECTACULOS ARMANDO, S.L., con CIF nº B-14399570, el contrato de servicio de organización de actuaciones musicales durante la celebración de la Feria y fiestas de 2018, por importe de 14.990,00 € (más IVA), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de **Aprobación de Certificaciones de obras**, las cuales deben ser tramitadas sin demora, dado su plazo de ejecución. Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan la urgencia por unanimidad de los presentes.

A) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 8 y última de la obra denominada “1ª Fase Ejecución Centro de Atención Primaria”**, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 8 Y ULTIMA:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	167.200,00 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	158.616,10 €

PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....0 €
 EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....8.583,90 €
 FINANCIACION:
 *Ayuntamiento:8.583,90 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 8 y última de la referida obra, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (8.583,90 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y organismos competentes, a los efectos oportunos.

B) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1 de la obra denominada “Sustitución Campo de Albero Fútbol 11, por Césped Artificial”**, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1:

PRESUPUESTO DE OBRA.....399.957,44 €
 EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....0 €
 PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....394.839,45 €
 EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....5.117,99 €
 FINANCIACION:
 *Ayuntamiento:5.117,99 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra, por importe de CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.117,99 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y organismos competentes, a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández